

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 002/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE VACUNACIÓN EN BOVINOS,OVINOS Y CAPRINOS EN MATERIA DE BRUCELOSIS

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2025; así como en el numeral Nonagésimo noveno del Anexo IV. Lineamientos técnicos específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera de dicho ACUERDO, el Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila, A.C., emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 002/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS PARA LA VACUNACIÓN EN BOVINOS OVINOS Y CAPRINOS EN MATERIA DE BRUCELOSIS**, dirigida a todos los Médicos Veterinarios Responsables Autorizados (MVRA) en Unidades de Producción de Rumiantes interesados en participar **en la Vacunación en el municipio de La Laguna (Torreón, Viesca, Francisco I. Madero, San Pedro y Matamoros del estado de Coahuila** de acuerdo con lo siguiente:

Denominación de la vacante	<i>Servicios Profesionales (para vacunación)</i>
Percepción bruta	\$30.50 (TREINA PESOS 50/100 M.N.) por vacunación (RB51 dosis clásica y REV-1 dosis reducida), constatado y reportado. * Conforme a la especificado en el contrato.
Adscripción	Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila, A.C.
Ubicación o sede	Trabajos para realizar en los municipios correspondientes a La Laguna (Torreón, Viesca, Francisco I. Madero, San Pedro y Matamoros
Tipo de contrato	Honorarios
Fundamento legal	Ley Federal de Sanidad Animal. NOM-041-ZOO-1995 Norma Oficial Mexicana para la Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales. ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026
Perfil del prestador de servicios	Médico Veterinario Zootecnista con título, cédula profesional y autorización como Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) en el área de unidades de producción de rumiantes con clave vigente .

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 002/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS
 PARA LA REALIZACIÓN DE VACUNACIÓN EN BOVINOS,OVINOS Y CAPRINOS EN MATERIA DE
 BRUCELOSIS**

Documentación requerida	1. Título y Cédula Profesional 2. Constancia vigente como Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) en el Área Unidades de Producción Rumiantes. Para los MVRA de otros estados, tendrán que presentar un escrito libre firmado por la Dirección de Campañas Zoonosanitarias en cada entidad federativa, en el cual valide que el MVRA no adeuda papelería oficial. 3. Solicitud de trabajo con fotografía reciente. 4. <i>Curriculum vitae</i> actualizado. 5. Comprobante de domicilio actual. 6. Clave Única de Registro de Población (CURP). 7. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional). 8. Constancia de Situación Fiscal y Firma Electrónica vigentes. 9. Constancia 32 D de opinión positiva.
Funciones principales	1. Realizar la vacunación con RB51 dosis Clásica (Bovinos) y REV-1 dosis Reducida (Caprinos). 2. Elaboración y entrega de papelería oficial de acuerdo con lo establecido en el apartado "De los entregables" de la presente convocatoria.

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 002/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS
PARA LA REALIZACIÓN DE VACUNACIÓN EN BOVINOS,OVINOS Y CAPRINOS EN MATERIA DE
BRUCELOSIS**

Especificaciones técnicas	Los Médicos Veterinarios Responsables Autorizados (MVRA) en Unidades de Producción Rumiantes, que realicen el servicio de vacunación en la Campaña Nacional contra la brucelosis deberán cumplir con lo siguiente: 1. Dar aviso previo al personal Estatal de la Dirección de Campañas Zoonositarias correspondiente de la DGSA-SENASICA de las vacunaciones programadas; 2. Realizar vacunación. 3. Emisión de constancia de vacunación contra la brucelosis de acuerdo a la NOM-041-ZOO-1995. 4. Indicar en el reporte semanal cuando dos o más UPP conforman un solo hato, (Por definición: cualquier grupo de bovinos mantenidos en terrenos comunes; o dos o más grupos de bovinos en dos o más instalaciones que estén geográficamente separadas, pero entre las cuales existe intercambio o movilización de estos en ambos sentidos, durante un periodo mínimo continuo de 4 meses). 5. Toda hoja de campo debe contar con georreferenciación en formato de “grados decimales”. 6. Registrar en la hoja de campo todas las marcas de herrar que presente cada bovino vacunado. 7. Registrar de manera obligatoria el número telefónico y de ser posible el correo electrónico de cada productor atendido. 8. El MVRA deberá resguardar para su archivo hoja de campo y constancia de vacunación emitida por lo menos 5 años. 9. Realizar aplicación de vacuna al 100% de los animales elegibles para vacunación de acuerdo a la NOM-041-ZOO-1995 , Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales en México. 10. Reportar de manera inmediata a los productores renuentes para que se establezcan las medidas necesarias y poder llevar a cabo la participación de los mismos y lograr concluir con los trabajos en la localidad 11. Entregar a la Coordinación de la Campaña un informe mensual de las actividades realizadas en cada reunión de trabajo, el cual estará integrado por los controles de campo, reporte de vacunación, segunda copia de constancia de vacunación (hoja azul), copia de las hojas complementarias en su totalidad de la vacunación sin que exceda de 15 días después del cierre mensual, requisito indispensable para el pago de los honorarios. 12. El personal administrativo elaborará y entregará un reporte de las constancias de vacunación a la asociación ganadera o al representante de los ganaderos más cercano con el fin de tener el acuse de su entrega para su conocimiento.
----------------------------------	--

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 002/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS
PARA LA REALIZACIÓN DE VACUNACIÓN EN BOVINOS,OVINOS Y CAPRINOS EN MATERIA DE
BRUCELOSIS**

	13. Contar con la disponibilidad para acudir a las reuniones de trabajo convocadas por vía electrónica y verbal por el Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., cuando así se requiera.
De los entregables	1 Los MVRA participantes deberán entregar al CFPPC la documentación completa de los trabajos realizados consistente en: 2 Constancia de vacunación completamente requisitada y firmada por el MVRA y el productor 3 Copia del INE y del CURP de cada productor atendido. 4 Constancia de UPP (Copia). 5 Reportar al CFPP el avance semanal mediante el formato específico (Excel). 6 Reportar al CFPP mediante formato específico sobre la presencia de productores renuentes a participar en la vacunación. 7 Entregar formato Informe Global de Vacunación (Formato electrónico). 8 Cada MVRA es responsable de comprobar el correcto uso del material y formatería entregada por el CFPP para la realización de sus actividades relacionadas con la vacunación. 9 Presentar ante la DCZ el informe mensual de actividades cada fin de mes en electrónico y físico (Supervisor de la DCZ). * Nota: La constancia de vacunación deberá ser llenada con toda la información que se solicita, en especial la cantidad total de animales en el hato, así como registrar en el mismo a los animales que quedaron exentos a la prueba, considerando que todos los animales deben estar identificados con arete SINIIGA.
Mecánica operativa	La comunicación, aclaraciones y logística se llevará a cabo a través de la Oficina del CFPPC. La asignación de rutas será a través de sorteo público (rifa) con los MVRA aceptados. La entrega de materiales y documentación para pago, se llevará a cabo a través de la Oficina del CFPP, previa revisión.
Sanciones	Se realizarán conforme a la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento y las disposiciones normativas que de ella derivan

- **Registro de aspirantes:**

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **08:00 a 16:00 horas**, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **31 diciembre de 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas del Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: gerenciatecnicacoah@gmail.com, con copia vigob@hotmail.com

- **Determinación de los aspirantes seleccionados**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 002/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS
PARA LA REALIZACIÓN DE VACUNACIÓN EN BOVINOS,OVINOS Y CAPRINOS EN MATERIA DE
BRUCELOSIS**

La relación de convenio derivada de la presente convocatoria entre las personas aspirantes que resulten seleccionadas y el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A. C., en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A. C., a cargo de su patrimonio. Este convenio no genera vínculo o ningún nexo laboral con el SENASICA ni con la Secretaría de AGRICULTURA.

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico 844 154 9714 del Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., asimismo, podrá acudir la oficina del Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., en Carretera antigua a Arteaga No. 2230 Fracc. El Sauz C.P. 25294 en Saltillo Coahuila.

Saltillo Coahuila a 10 de septiembre de 2026

El Presidente del Consejo Directivo

Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C.,

ATENTAMENTE



Ing. Homero Amezcua Villarreal